

ACTA N° 676: En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ocho días del mes de marzo de 2021, siendo las 10 hs., se reúne la Comisión Fiscalizadora de Papel Prensa SAICF y de M mediante videoconferencia por sistema WhatsApp con la participación de los Dres. Enrique Pigretti, Raúl Aguirre Saravia y Javier Rodrigo Siñeriz, quienes se encuentran en sus respectivos domicilios. La reunión tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de los EEFF al 31/12/2020.
- 2) Reunión con Auditora Externa.
- 3) Redacción de informe de los EEFF al 31/12/2020

Abierto el acto se deja constancia que por las razones expuestas en los considerandos de la RG CNV 830 y atento al estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas los señores síndicos han consentido expresamente que esta reunión sea celebrada por videoconferencia. Seguidamente se pasa a tratar el **primer punto del Orden del Día**. Todos los presentes manifiestan que han recibido con la antelación suficiente la documentación descripta en el acta n° 675 de fecha 03/02/2021, la cual ha sido debidamente evaluada, dejándose constancia que como es de conocimiento de todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora y como consecuencia del estado de emergencia sanitaria mencionado, no ha resultado posible para esta Comisión Fiscalizadora realizar ciertos controles que deben llevarse a cabo en forma física. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve pasar a tratar el **segundo punto del orden del día**. Se toma contacto mediante sistema WhatsApp con la contadora Cristina Larrea, auditora externa de la Sociedad, quien se encuentra en su domicilio. Entre todos los asistentes, se lleva a cabo un pormenorizado tratamiento de lo expuesto por la contadora Larrea en su proyecto de informe, luego de lo cual la Auditora Externa deja de participar en la reunión. A continuación, se pasa a tratar el **tercer punto del orden del día**. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad redactar un proyecto de informe que se convertirá en definitivo si el Directorio, en su reunión del día 10 de marzo de 2021, aprueba los Estados Financieros, cuyo proyecto ha sido utilizado para redactar el informe, sin modificaciones sustanciales. Dicha resolución, se adopta en razón del estado de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo nacional y las consecuentes dificultades que de ella surgen para desarrollar las tareas de esta Comisión Fiscalizadora en sus formas habituales.

“Señores Accionistas de
Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M.

“En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550 (t.o.) y por las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado el plan de cuentas, el inventario y el estado de situación financiera de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo con sus notas 1 a 31 y anexos A, B, C, D, E y F, por el ejercicio finalizado en esa fecha, los cuales son responsabilidad del Directorio y fueron elaborados y emitidos en ejercicio de sus funciones exclusivas.

“Nuestro análisis incluyó la reseña informativa preparada por el Directorio para complementar lo requerido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio económico

finalizado el 31 de diciembre de 2020, como así también la información brindada por el directorio de acuerdo con lo dispuesto por la Res. CNV 622/13.

“Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y se basó principalmente en la revisión de los documentos arriba indicados efectuada por la auditora externa Contadora Pública María Cristina Larrea (de la firma Estudio Brea, Solans & Asociados).

“Nuestra tarea se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los Estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

“En nuestra opinión y basados en nuestro trabajo y en el Informe de la auditora externa de fecha 10 de marzo de 2021 con las salvedades antedichas:

- a) Los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas de la Ley General de Sociedades, de la Comisión Nacional de Valores y con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) La reseña informativa, con relación a los estados financieros mencionados en el primer párrafo, están razonablemente presentadas en todos sus aspectos significativos.
- c) Sin modificar nuestra opinión, deseamos enfatizar sobre lo expuesto en la Nota 7.1 Impuesto a las Ganancias, que describe que la sociedad ha presentado su declaración jurada de Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015, aplicando el mecanismo de ajuste por inflación y las notas 27.3 y 28 referidas a los distintos procesos judiciales y administrativos en curso.
- d) Los estados financieros surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por el libro “Inventario y Balances” y el libro “Diario”, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de transcripción.
- e) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.
- f) Se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- g) Durante el transcurso del ejercicio se han realizado las tareas de fiscalización y obtenido las informaciones complementarias que fueron solicitadas, habiéndose asistido a las reuniones de Directorio y Comité Ejecutivo.
- h) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de sus tareas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Marzo de 2021”

Por Comisión Fiscalizadora
Doctor Enrique Pigretti
Síndico

Finalmente: 1) se resuelve que el doctor Pigretti suscriba toda la documentación y los libros pertinentes en representación de la Comisión Fiscalizadora, y 2) se deja constancia que el acta será pasada al libro luego de finalizada la reunión de Directorio a celebrarse el día 10 de marzo de 2021. Sin otros asuntos que tratar concluye la reunión siendo las 10,50 hs. del mismo día.

Dres. Enrique Pigretti,
Raúl Aguirre Saravia y
Javier Rodrigo Siñeriz
Síndicos